



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2019-A-MPC

Contumazá, 22 de julio del 2019.

VISTO: El Informe N° 419-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando designación de Inspector y Residente de obra, para la ejecución de la IOARR "REMDELACION DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS Y PLAZUELA LUIS REBAZA DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MPC de fecha 12 de julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "REMDELACION DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS Y PLAZUELA LUIS REBAZA DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión 2554076.

Que, la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Numeral 8) del Art. 1° establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

El Informe N° 419-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 19 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando designación de Inspector y Residente de obra, para la ejecución de la IOARR "REMDELACION DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS Y PLAZUELA LUIS REBAZA DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE a partir de la fecha como RESIDENTE de la la IOARR "REMDELACION DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS Y PLAZUELA LUIS REBAZA DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; al Ing. JOAQUIN YZQUIERDO VILLANUEVA Con CIP N° 184870 , quien dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por la Resolución de contraloría No. 195-88-CG y demás normas legales vigentes.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTICULO SEGUNDO: *DESIGNESE a partir de la fecha como INSPECTOR de la obra: la IOARR "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS Y PLAZUELA LUIS REBAZA DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" ; ING. SEGUNDO GREGORIO BUIZA SANTOS con Registro CIP Nº 41044: exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por la Resolución de contraloría No. 195-88-CG y demás normas legales vigentes.*

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipal para su estricto cumplimiento.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

